



**POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO
MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE
2015 DE LA CGN**

Fecha de Elaboración
15 de enero de 2018

Fecha Última Modificación
10 de diciembre de 2021

Código

PC - 001

Versión
02

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA CORPOAMAZONIA



	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Contenido

1	Introducción	11
1.1	Justificación.....	12
1.2	Objetivo general	13
1.3	Objetivos específicos	13
1.4	Alcance	13
2	Marco Conceptual de las Entidades de Gobierno	13
2.1	Caracterización de las Entidades de Gobierno	13
2.2	Usuarios de la Información Financiera	14
2.3	Objetivos de la Información Financiera	14
2.4	Características cualitativas de la Información Financiera.....	15
2.4.1	Características fundamentales.....	15
2.4.2	Características de mejora	15
2.5	Principios de Contabilidad pública	15
2.6	Moneda Funcional y de presentación.....	16
2.7	Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos de los estados financieros	16
2.7.1	Definición de los elementos de los estados financieros	17
2.7.2	Reconocimiento de los elementos en los estados financieros	17
2.7.3	Medición de los elementos de los estados financieros	18
2.7.4	Revelación de los elementos de los estados financieros	19
3	Políticas Contables.....	19
3.1	Efectivo y equivalentes al efectivo	19
3.1.1	Objetivo.....	19
3.1.2	Alcance	19
3.1.3	Definiciones	20
3.1.4	Reconocimiento y Medición	21
3.1.4.1	Parámetros	22



**POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO
MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE
2015 DE LA CGN**

Código

PC - 001

Fecha de Elaboración
15 de enero de 2018

Fecha Última Modificación
10 de diciembre de 2021

Versión
02

3.1.5	Revelaciones	22
3.1.6	Referencia Normativa	23
3.1.7	Control de Cambios	23
3.2	Cuentas por cobrar.....	24
3.2.1	Objetivo.....	24
3.2.2	Alcance	24
3.2.3	Definiciones	24
3.2.4	Reconocimiento	25
3.2.5	Clasificación.....	25
3.2.6	Medición inicial.....	25
3.2.7	Medición posterior.....	25
3.2.8	Deterioro	26
3.2.9	Retiro y Baja en cuentas.....	27
3.2.10	Controles Contables	28
3.2.11	Presentación y Revelación	28
3.2.12	Referencia Normativa	29
3.2.13	Control de Cambios.....	29
3.3	Propiedades de Inversión.....	30
3.3.1	Objetivo.....	30
3.3.2	Alcance	30
3.3.3	Definiciones	30
3.3.4	Reconocimiento	31
3.3.5	Medición Inicial	31
3.3.6	Medición Posterior	32
3.3.7	Reclasificaciones	32
3.3.8	Baja en Cuentas	33
3.3.9	Revelaciones	33
3.3.10	Referencia Normativa	34



**POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO
MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE
2015 DE LA CGN**

Código

PC - 001

Fecha de Elaboración
15 de enero de 2018

Fecha Ultima Modificación
10 de diciembre de 2021

Versión
02

3.3.11	Control de Cambios	34
3.4	Propiedades, planta y equipo	35
3.4.1	Objetivo	35
3.4.2	Alcance	35
3.4.3	Definiciones	35
3.4.4	Reconocimiento	39
3.4.5	Medición inicial.....	41
3.4.5.1	Permuta de Activos.....	42
3.4.5.2	Propiedad Planta y equipo en Transacciones sin Contraprestación:...	42
3.4.6	Medición posterior.....	42
3.4.6.1	Depreciación.....	42
3.4.6.2	Periodos de depreciación	42
3.4.6.3	Vida útil.....	43
3.4.6.4	Método de depreciación	44
3.4.6.5	Baja en cuentas	44
3.4.7	Revelaciones	45
3.4.8	Referencia Normativa	45
3.4.9	Control de Cambios	46
3.5	Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo	47
3.5.1	Objetivo.....	47
3.5.2	Alcance	47
3.5.2.1	Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor	47
3.5.2.2	Indicios de deterioro del valor de los activos	47
3.5.3	Definiciones	48
3.5.4	Reconocimiento	49
3.5.4.1	Medición del valor recuperable	49
3.5.4.2	Medición del deterioro del valor de los activos	50
3.5.4.3	Parámetros	51



**POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO
MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE
2015 DE LA CGN**

Código

PC - 001

Fecha de Elaboración
15 de enero de 2018

Fecha Última Modificación
10 de diciembre de 2021

Versión
02

3.5.5	Revelaciones	51
3.5.6	Referencia Normativa	52
3.5.7	Control de Cambios	52
3.6	Intangibles.....	53
3.6.1	Objetivo.....	53
3.6.2	Alcance	53
3.6.3	Definiciones	54
3.6.4	Reconocimiento de Gastos.....	55
3.6.5	Reconocimiento	56
3.6.6	Medición Inicial	56
3.6.7	Medición posterior.....	56
3.6.7.1	Amortización.....	56
3.6.7.2	Retiro y Venta.....	57
3.6.7.3	Deterioro de Valor.....	58
3.6.8	Revelaciones	58
3.6.9	Referencia Normativa	58
3.6.10	Control de Cambios.....	59
3.7	Préstamos por pagar.....	60
3.7.1	Objetivo.....	60
3.7.2	Alcance	60
3.7.3	Definiciones	61
3.7.4	Reconocimiento	61
3.7.4.1	Clasificación.....	61
3.7.5	Medición inicial.....	61
3.7.6	Medición posterior.....	62
3.7.6.1	Baja en cuentas.....	62
3.7.7	Revelaciones	62
3.7.8	Referencia Normativa	63



**POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO
MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE
2015 DE LA CGN**

Código

PC - 001

Fecha de Elaboración
15 de enero de 2018

Fecha Última Modificación
10 de diciembre de 2021

Versión
02

3.7.9	Control de Cambios	63
3.8	Cuentas por pagar.....	64
3.8.1	Objetivo	64
3.8.2	Alcance	64
3.8.3	Definiciones	65
3.8.4	Reconocimiento	65
3.8.4.1	Clasificación.....	65
3.8.5	Medición inicial.....	66
3.8.6	Medición posterior.....	67
3.8.6.1	Baja en cuentas	67
3.8.7	Presentación y Revelaciones.....	67
3.8.8	Referencia Normativa	68
3.8.9	Control de Cambios	68
3.9	Beneficios a los empleados.....	69
3.9.1	Objetivo	69
3.9.2	Alcance	69
3.9.3	Definiciones	70
3.9.4	Reconocimiento	71
3.9.4.1	Medición	71
3.9.4.2	Parámetros	72
3.9.5	Revelaciones	72
3.9.6	Referencia Normativa	72
3.9.7	Control de Cambios	73
3.10	Provisiones	73
3.10.1	Objetivo	73
3.10.2	Alcance.....	73
3.10.3	Definiciones	74
3.10.4	Reconocimiento.....	76



**POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO
MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE
2015 DE LA CGN**

Código

PC - 001

Fecha de Elaboración
15 de enero de 2018

Fecha Última Modificación
10 de diciembre de 2021

Versión
02

3.10.4.1	Parámetros	82
3.10.5	Medición inicial	82
3.10.6	Medición posterior	82
3.10.7	Revelaciones	82
3.10.8	Referencia Normativa	83
3.10.9	Control de Cambios	83
3.11	Activos y Pasivos contingentes	84
3.11.1	Objetivo	84
3.11.2	Alcance	84
3.11.3	Definiciones	84
3.11.4	Reconocimiento de un Activo Contingente	85
3.11.4.1	Parámetros	85
3.11.4.2	Revelaciones	85
3.11.5	Reconocimiento de un pasivo Contingente	86
3.11.5.1	Parámetros	86
3.11.5.2	Revelaciones	86
3.11.6	Referencia Normativa	87
3.11.7	Control de Cambios	87
3.12	Ingresos de transacciones sin contraprestación	88
3.12.1	Objetivo	88
3.12.2	Alcance	88
3.12.3	Definiciones	88
3.12.4	Criterio general de reconocimiento	89
3.12.4.1	Ingresos por impuestos	89
3.12.4.2	Reconocimiento	90
3.12.4.3	Medición	90
3.12.5	Transferencias	90
3.12.5.1	Reconocimiento	90



**POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO
MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE
2015 DE LA CGN**

Código

PC - 001

Fecha de Elaboración
15 de enero de 2018

Fecha Última Modificación
10 de diciembre de 2021

Versión
02

3.12.5.2	Medición	91
3.12.6	Retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales.....	91
3.12.6.1	Reconocimiento	92
3.12.6.2	Medición	92
3.12.7	Revelaciones	92
3.12.8	Referencia Normativa	92
3.12.9	Control de Cambios	93
3.13	Ingresos de transacciones con contraprestación	93
3.13.1	Objetivo	93
3.13.2	Alcance	94
3.13.3	Definiciones	94
3.13.4	Reconocimiento	94
3.13.4.1	Ingresos por venta de bienes	95
3.13.4.2	Ingresos por prestación de servicios	95
3.13.4.3	Ingresos por el uso de activos por parte de terceros	95
3.13.5	Medición	96
3.13.6	Revelaciones	97
3.13.7	Referencia Normativa	97
3.13.8	Control de Cambios	97
3.14	Gastos.....	98
3.14.1	Objetivo	98
3.14.2	Alcance	98
3.14.3	Definiciones	98
3.14.4	Reconocimiento	99
3.14.5	Medición Inicial y Posterior	99
3.14.6	Revelaciones	100
3.14.7	Referencia Normativa	100
3.14.8	Control de Cambios	100



**POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO
MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE
2015 DE LA CGN**

Código

PC - 001

Fecha de Elaboración
15 de enero de 2018

Fecha Última Modificación
10 de diciembre de 2021

Versión
02

3.15	Presentación de estados financieros	101
3.15.1	Finalidad de los estados financieros.....	101
3.15.2	Conjunto completo de estados financieros	103
3.15.3	Estructura y contenido de los estados financieros.....	103
3.15.4	Estado de la situación financiera	104
3.15.5	Clasificación del activo y el pasivo en corriente y no corriente	105
3.15.5.1	Estado de resultados.....	106
3.15.5.2	Estado de cambios en el patrimonio.....	107
3.15.5.3	Estado de flujos de efectivo	107
3.15.5.4	Notas a los estados financieros.....	108
3.15.5.5	Referencia Normativa	109
3.15.6	Control de Cambios.....	110
3.16	Hechos ocurridos después del periodo contable	111
3.16.1	Alcance.....	111
3.16.1.1	Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste	111
3.16.1.2	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste	111
3.16.2	Revelaciones	112
3.16.3	Referencia Normativa	112
3.16.4	Control de Cambios.....	113
3.17	Cambios De Las Políticas Contables, Estimaciones Contables Y Corrección De Errores.	113
3.17.1	Alcance.....	113
3.17.2	Definiciones	114
3.17.3	Reconocimiento	115
3.17.3.1	Cambio en Políticas Contables.....	115
3.17.3.2	Aplicación de los Cambios en las Políticas.....	115
3.17.3.3	Revelación sobre cambios en la Política	116
3.17.3.4	Cambios en las Estimaciones Contables.....	116



**POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO
MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE
2015 DE LA CGN**

Fecha de Elaboración
15 de enero de 2018

Fecha Ultima Modificación
10 de diciembre de 2021

Código

PC - 001

Versión
02

3.17.3.4.1	Aplicación De Los Cambios En Las Estimaciones Contables	117
3.17.3.4.2	Revelación Sobre Cambios En Las Estimaciones Contables.....	117
3.17.3.5	Corrección De Errores De Periodos Anteriores	117
3.17.3.5.1	Aplicación De Corrección De Errores De Periodos Anteriores	118
3.17.3.5.2	Revelación Sobre Corrección De Errores De Periodos Anteriores.	118
3.17.4	Referencia Normativa	118
3.17.5	Control de Cambios	119

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02	

1 Introducción

El Presente Manual de Políticas Contables son los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por **CORPOAMAZONIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA** para el reconocimiento, medición, clasificación y revelación de sus operaciones y hechos económicos para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

La Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

CORPOAMAZONIA está clasificado como entidades de gobierno, de acuerdo con la clasificación efectuada por el Comité interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno serán aplicadas por **CORPOAMAZONIA** de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que **CORPOAMAZONIA**, aplicará las políticas contables para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

En la preparación, presentación y conservación de información contable **CORPOAMAZONIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA** aplica el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN, que contiene la regulación contable de tipo general y específico que deben aplicar las entidades públicas. Así mismo, acoge la doctrina contable y los conceptos de carácter vinculante que emite el ente regulador. En ningún caso las políticas internas y demás prácticas contables de **CORPOAMAZONIA** estarán en contravía de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública. Es importante que el Manual permanezca actualizado y que todas las personas que trabajen en la ENTIDAD informen la existencia de nuevos hechos económicos o cambios en las leyes que impliquen su modificación.

El Manual de políticas contables se encuentra conformado mediante capítulos, los cuales pretenden desarrollar con mayor precisión el contenido de cada una de las políticas contables basadas en el Régimen de la Contabilidad Pública, Resolución 533 de octubre 8 de 2015, de acuerdo con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

revelación sobre los hechos económicos que reconoce **CORPOAMAZONIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA** en adelante **CORPOAMAZONIA**, durante el ciclo normal de sus operaciones financieras.

1.1 Justificación

La Ley 298 de 1996 desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, mediante el cual se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia, le asigna la función de llevar la contabilidad General de la Nación y consolidarla con las de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir el país, conforme a la ley.

La Contaduría General de la Nación mediante Resolución 222 del 2006 vigente hasta el 13 de septiembre de 2007 y derogada por la Resolución 354 del 05 de septiembre del mismo año que lo adoptó nuevamente estableció el Régimen de Contabilidad, el cual exige que las entidades contables públicas deben de tener documentadas y reglamentadas todas y cada una de sus políticas contables con el fin de verificar la aplicación de los principios de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia.

En concordancia con la Ley 1314 de 2009, el Estado intervendrá la economía y podrá expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información bajo estándares internacionales para brindar información financiera comprensible, transparente y útil a sus usuarios en la toma de decisiones y que apoyen la productividad, el desarrollo y la internacionalización de las relaciones económicas.

En consecuencia, para establecer este manual de políticas contables fue necesario tener en cuenta el Catálogo General de Cuentas (CGC), incorporado mediante la Resolución 620 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación; así como los principios y las normas incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015.

Por lo tanto, a través de la Resolución 533 de 2015, la Contaduría General de la Nación incorpora al Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para Entidades de Gobierno, conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Procedimientos Contables, Guías de aplicación, Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública. Aplicación modificada mediante la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, indicando como fecha de inicio el 01 de enero de 2018. Dando cumplimiento de la normatividad en **CORPOAMAZONIA**.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

1.2 Objetivo general

Definir las políticas contables adoptadas por **CORPOAMAZONIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA** para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, así como, para la preparación y presentación de sus estados financieros de propósito general, con la finalidad de que la información contable sea fiable, comparable y útil a sus usuarios, dando a su vez cumplimiento a los requerimientos contemplados en el Régimen de Contabilidad Pública.

1.3 Objetivos específicos

- Determinar los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos de **CORPOAMAZONIA**.
- Establecer una guía para los preparadores de la información financiera de **CORPOAMAZONIA** que tienen una relación directa con el proceso contable.
- Apoyar el ejercicio de la toma de decisiones de los usuarios de la información financiera de **CORPOAMAZONIA**.

1.4 Alcance

El Manual de Políticas Contables es la base para la preparación de la información financiera de **CORPOAMAZONIA**, a partir del 1° de enero de 2018, de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 y toda su reglamentación y normativa que la modifique; además que incluye la dinámica del reporte de la información contable como lo es el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información contable, proceso exigido por el régimen de contabilidad pública.

2 Marco Conceptual de las Entidades de Gobierno

El marco conceptual de las entidades de gobierno tiene como propósito establecer lineamientos a tener en cuenta en los procesos de preparación y presentación de estados financieros de propósito general, para que éstos cubran las necesidades de información de sus usuarios e influyan en la toma de decisiones, a través de su oportunidad, relevancia y representación fidedigna de los hechos económicos.

2.1 Caracterización de las Entidades de Gobierno

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa. Así mismo, se

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, de donaciones privadas o de organismos internacionales. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculados estrictamente a un presupuesto público.

2.2 Usuarios de la Información Financiera

Según las necesidades de información, los usuarios se pueden clasificar en:

- La comunidad y los ciudadanos, en calidad de contribuyentes y beneficiarios de bienes y servicios públicos, para conocer la gestión y uso de los recursos públicos.
- Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social, para orientar la política pública, evaluar el ahorro y la inversión pública y planear la redistribución de la renta y la riqueza, entre otros.
- Las propias entidades y sus gestores, para realizar seguimiento a sus operaciones y tener conocimiento de la su situación financiera de la entidad.
- Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno, los prestamistas que suministran recursos a la entidad de gobierno o realizan transacciones con esta y los que financian los servicios que presta, para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.
- Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas y los Concejos, para conocer el uso de los recursos públicos.
- Los organismos de control externo, para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos.
- La Contaduría General de la Nación, para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público.

2.3 Objetivos de la Información Financiera

La información financiera tiene como propósito satisfacer las necesidades de sus usuarios para la toma de decisiones. En el caso de las Entidades de Gobierno, se pueden identificar tres (3) objetivos específicos:

- Rendición de cuentas: la información financiera es útil a los gestores públicos, quienes la remiten a los destinatarios de servicios y proveedores de recursos.
- Toma de decisiones: la información financiera es útil para la entidad (gestión eficiente de recursos) y para los usuarios externos (política pública, recursos y financiación).

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- Control: interno (a través del sistema de control interno) y externo (mediante la ciudadanía, corporaciones públicas, Ministerio Público, órganos de control, inspección y vigilancia).

2.4 Características cualitativas de la Información Financiera

Representan las particularidades que debe tener la información para que pueda ser útil a sus usuarios y cumplir con sus objetivos (rendición de cuentas, toma de decisiones y control). Estas se clasifican en fundamentales y de mejora:

2.4.1 Características fundamentales

- **Relevancia:** la información financiera cobra relevancia cuando puede influir en las decisiones de sus usuarios, por lo que, a su vez, debe ser material y tener valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.
- **Representación fiel:** comprende la descripción de los hechos económicos de manera completa (incluye toda la información necesaria), neutral (no tiene sesgo en la selección) y libre de error significativo (no hay errores u omisiones materiales).

2.4.2 Características de mejora

- **Verificabilidad:** significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular.
- **Oportunidad:** los usuarios tienen la información disponible a tiempo para la toma de decisiones.
- **Comprensibilidad:** la información se encuentra clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
- **Comparabilidad:** los usuarios pueden identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas.

2.5 Principios de Contabilidad pública

Representan las pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable y que deben observar las entidades al preparar estados financieros de propósito general:

- **Entidad en marcha:** la entidad prepara estados financieros bajo la presunción de que su actividad se realizará por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. En caso de que se evidencien situaciones de transformación o

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

liquidación de la entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

- **Devengo:** el reconocimiento de los hechos económicos se realiza en el momento en que suceden, sin tomar en consideración el instante en el que se genere flujo de efectivo y sus equivalentes. Es decir, en el momento en que surgen derechos y obligaciones.
- **Esencia sobre forma:** los hechos económicos se reconocen según su esencia económica, independientemente de las situaciones legales que los originaron.
- **Asociación:** el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.
- **Uniformidad:** para todos los elementos de los estados financieros con características similares, se mantendrán en el tiempo y se aplicarán de manera coincidente los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación.
- **No compensación:** no se permite la compensación de activos y pasivos del estado de situación financiera, o de ingresos, gastos y costos que conforman el estado de resultados, salvo algunas excepciones reguladas.
- **Periodo contable:** comprende el lapso de tiempo en el cual se mide el resultado de los hechos económicos acontecidos y del patrimonio a disposición, realizando las actividades propias del proceso contable y está comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada vigencia.

2.6 Moneda Funcional y de presentación

CORPOAMAZONIA, utiliza el peso colombiano como su moneda funcional y de presentación de Estados Financieros. Se ha determinado considerando el ambiente económico en el cual la entidad desarrolla sus operaciones.

CORPOAMAZONIA presentará razonable y fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo, revelando información adicional necesaria para la mejor razonabilidad de la información.

2.7 Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos de los estados financieros

En los estados financieros se representan agrupados según características similares los hechos económicos a que hubo lugar durante el periodo contable, con el fin de tener una visión global de la entidad. La situación financiera de la entidad está representada por sus activos, pasivos y patrimonio, así como, su rendimiento financiero se encuentra dado por sus ingresos, gastos y costos.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

2.7.1 Definición de los elementos de los estados financieros

- **Activos:** recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.
- **Pasivos:** obligaciones presentes producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.
- **Patrimonio:** comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.
- **Ingresos:** incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, que repercuten en el incremento del patrimonio y no tienen relación con los aportes para la creación de la entidad.
- **Gastos:** decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable que repercuten en el decremento del patrimonio.
- **Costos:** decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, que se encuentran relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos, que repercuten en el decremento del patrimonio.

2.7.2 Reconocimiento de los elementos en los estados financieros

El reconocimiento es el proceso de incorporación de los hechos económicos a los estados financieros, siempre y cuando éstos cumplan con la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo. Además, para efectos de reconocimiento en general, los hechos económicos deben cumplir con dos requisitos: representar entrada o salida de beneficios económicos y poderse medir fiablemente.

- **Reconocimiento de activos:** se podrán reconocer como activos los recursos sobre los cuales la entidad tenga control, como resultado de un suceso pasado y de los cuales se espere generar beneficios económicos futuros, siempre y cuando su valor pueda ser medido fiablemente. Por lo tanto, cuando no se cumplan las anteriores condiciones, la entidad deberá reconocer un gasto en el estado de resultados.
- **Reconocimiento de pasivos:** se deberán reconocer como pasivos las obligaciones presentes de la entidad, que sean resultado de sucesos pasados y que, para cancelarlas, la entidad debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos futuros, siempre y cuando su valor pueda ser medido fiablemente.



**POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO
MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE
2015 DE LA CGN**

Código

PC - 001

Fecha de Elaboración
15 de enero de 2018

Fecha Última Modificación
10 de diciembre de 2021

Versión
02

- **Reconocimiento de ingresos:** serán reconocidos como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos durante el periodo contable, ya sea en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o en forma de salidas o decrementos de los pasivos, que repercuten en el aumento del patrimonio y no tienen relación con los aportes para la creación de la entidad, siempre cuando el ingreso se pueda medir fiablemente.
- **Reconocimiento de gastos y costos:** se reconocen como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

2.7.3 Medición de los elementos de los estados financieros

El proceso de medición consiste en asignar un valor monetario al elemento para que pueda ser incorporado en los estados financieros y se realiza en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

Elemento	Bases de medición aplicables
Activo	Costo Costo re-expresado Costo amortizado Costo de reposición Valor de mercado Valor neto de realización Valor en uso
Pasivo	Costo Costo re-expresado Costo amortizado Costo de cumplimiento Valor de mercado

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

2.7.4 Revelación de los elementos de los estados financieros

El proceso de revelación comprende la selección, ubicación y organización de la información financiera, con base en las necesidades de los usuarios de conocer los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad de gobierno.

- **Selección de la información:** su propósito es determinar qué información se va a presentar en los estados financieros, que sean importantes para conocer la situación financiera, el rendimiento y flujo de efectivo de la entidad, y en las notas para ampliar y comprender mejor la información presentada en los estados financieros.
- **Ubicación de la información:** guarda relación directa con la comparabilidad de la información y la interpretación que puedan darle sus usuarios, por lo que obtienen una visión integral de la entidad.
- **Organización de la información:** repercute también en la interpretación de la información por parte de los usuarios, según se clasifique y agrupe en los estados financieros.

3 Políticas Contables

3.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

3.1.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que **CORPOAMAZONIA**, aplicará para manejo del efectivo y sus equivalentes para poder identificar y clasificar las fuentes y usos del flujo de efectivo de la entidad para un debido control interno.

3.1.2 Alcance

Esta política establece las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación del efectivo y equivalentes al efectivo de **CORPOAMAZONIA**. Será aplicable a las partidas que conforman el efectivo y equivalentes al efectivo, las cuales se tienen para propósitos de cumplimiento de pagos de corto plazo, entre las cuales están los depósitos en instituciones financieras y similares que administren recursos de **CORPOAMAZONIA**, fiducias de administración y pagos e inversiones fácilmente convertibles en un período máximo de 6 meses.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

El alcance de esta política contable abarca el efectivo y equivalentes al efectivo, tales como:

- Caja.
- Depósitos en instituciones financieras
- Efectivo de uso restringido
- Equivalentes al efectivo.

3.1.3 Definiciones

Efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Caja

La caja representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata. Así mismo incluye los recursos de la cuenta única nacional a su favor.

Depósitos en instituciones financieras

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

El efectivo y equivalentes al efectivo se reconocen en el momento en que **CORPOAMAZONIA** los recibe o los transfiere a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros; y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente de este.

Efectivo de uso restringido

El efectivo de uso restringido representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad bien sea por restricciones legales o económicas. El efectivo de uso restringido es aquel que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad y no puede intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Los recursos en efectivo o equivalentes al efectivo que posean restricciones se deben presentar en una subcuenta contable para efectivo restringido, previa certificación bancaria, con el fin de permitir su identificación, dada la destinación limitada de dichos montos.

Equivalentes al efectivo

Los equivalentes al efectivo representan el valor de las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

- a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y
- c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Los equivalentes al efectivo también incluyen el valor de los fondos colocados por la entidad pagaderos a la vista, así como los que están comprometidos para la reventa de inversiones, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, dados en repo u operaciones simultáneas como garantía de la transacción. Las operaciones repo u operaciones simultáneas que no se cancelen de conformidad con las condiciones pactadas o previstas legalmente deben reclasificarse en inversiones, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, según corresponda.

Flujos de Efectivo: son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Actividades de Operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos actividades ordinarias de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de Inversión: son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Actividades de Financiación: son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de empresa.

3.1.4 Reconocimiento y Medición

El efectivo y equivalentes al efectivo incluye las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de **CORPOAMAZONIA**. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; así como los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.1.4.1 Parámetros

Las consignaciones sin contabilizar al final del mes y que aparecen abonadas en el extracto, se reconocerán como un mayor valor en el banco o cuenta del efectivo o equivalente al efectivo y su contrapartida será un crédito en las cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, para lo que se creará una cuenta auxiliar que disminuya el saldo de las cuentas o préstamos por cobrar.

Cuando no se pueda identificar el motivo por el cual se recibe el pago, la contrapartida se reconocerá como un pasivo en las cuentas por pagar.

Las consignaciones no registradas por el banco se deberán reconocer como un menor valor del saldo contable en bancos y su contrapartida será un mayor valor de una cuenta o préstamo por cobrar, para lo que se creará una cuenta auxiliar denominada “consignaciones no registradas por los bancos”. Estas cuentas se deberán conciliar mensualmente.

Los cheques girados y no cobrados se reconocerán como un mayor valor del banco y la contrapartida corresponde a un crédito en una cuenta auxiliar denominada ‘cheques girados y no cobrados’ dentro de las cuentas por pagar.

Cuando existan sobregiros bancarios, estos se deben clasificar y presentar en el pasivo corriente como obligaciones financieras.

3.1.5 Revelaciones

CORPOAMAZONIA revelará el saldo de las partidas que conforman el efectivo y sus equivalentes que representen un importe significativo, que se encuentren disponibles para su uso y las que no, ya sean, por restricciones legales o decisión administrativa.

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

e) Se Informará de manera desagregada, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

3.1.6 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.
 NRMP - Capítulo I Numeral 1 Inversiones de Administración de liquidez.
 Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros
 Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera
 Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos
 Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
 Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.1.7 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
	DIRECTOR GENERAL

3.2 Cuentas por cobrar

3.2.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable, es definir los criterios que **CORPOAMAZONIA**, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por cobrar que posee.

3.2.2 Alcance

Esta política establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar de **CORPOAMAZONIA**.

Se entenderán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por **CORPOAMAZONIA** en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. En consecuencia, incluyen:

Impuestos por cobrar de vigencias actuales y anteriores

Ingresos no tributarios

Transferencias por cobrar

Otras cuentas por cobrar

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo

Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar (CR)

3.2.3 Definiciones

Ingresos tributarios: Representa el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.

Ingresos no tributarios: Representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas, cuotas de sostenimiento y contratos de concesión en los cuales la entidad actúa como concedente. Así mismo incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Venta de bienes: Representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por la venta de bienes en desarrollo de sus actividades.

Saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración: Representa el valor de los derechos a favor de las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, por los recursos entregados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), los cuales se originan en el reintegro de los saldos disponibles en patrimonios autónomos, en la cesión de derechos fiduciarios y en el reintegro de recursos girados para la ejecución de proyectos y/o administración de recursos, a través de convenios interadministrativos, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Transferencias por cobrar: Representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones, del sistema general de regalías y del sistema general de seguridad social en salud.

Otras cuentas por cobrar: Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

Valor de la transacción: Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo a recibir o entregar en contraprestación por la venta o compra de bienes y/o servicios o por el recaudo de impuestos.

3.2.4 Reconocimiento

CORPOAMAZONIA reconocerá en sus cuentas por cobrar los derechos que deriven del desarrollo de sus actividades y de los cuales espere la entrada de efectivo, equivalentes u otro instrumento a futuro. Estas partidas incluyen las transacciones con contraprestación (venta de bienes y servicios) y las transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias).

3.2.5 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

3.2.6 Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

3.2.7 Medición posterior

Posterior al reconocimiento, las cuentas mantendrán su valor de transacción. Sin embargo, éstas serán objeto de medición de deterioro cuando haya evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor y por lo menos, al final del período contable se verificará si hay indicios de deterioro. Para el cálculo del deterioro de utilizará

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares, por lo que, en el caso de los impuestos por cobrar, se tomará la tasa de los TES con plazos similares.

3.2.8 Deterioro

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

CORPOAMAZONIA, por lo menos al final del periodo contable, verificará si existen indicios de deterioro.

Pasos para determinar el Deterioro

- 1.- Establezca los indicios claros de existencia de deterioro por lo menos una vez al año:
Chip de la CGN
- 2.- Clasifico la cartera conforme a los indicadores de deterioro
- 3.- Determino la Tasa de Descuento (Tasa de Interés) establecida por el Gobierno Nacional (TES)
- 4.- Hago la prueba del deterioro

CORPOAMAZONIA, evaluará la existencia del deterioro en las cuentas por cobrar, realizando trimestral un análisis de las Cuentas por Cobrar por los días de mora, estableciendo las cuentas por cobrar vencidas, que a su vez la Administración verificará y procederá a hacer la gestión de cobro.

Todas aquellas cuentas por cobrar que superen los 360 días, se reclasificarán a la cuenta de difícil cobro.

Se medirá el valor por la estimación para cuentas incobrables (deterioro) a la fecha de los estados financieros de acuerdo con la diferencia resultante entre el importe en libros de la cuenta por cobrar y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original de la cuenta por cobrar.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Esta diferencia será calculada por contabilidad de acuerdo a la probabilidad de cobro estimada, basados en la experiencia del negocio.

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, se revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente.

Dentro de la fórmula para hallar el deterioro de cartera se presenta el VPN o valor presente neto:

$$\text{Valor presente neto} = \frac{\text{Valor futuro}}{(1+i)^n}$$

Valor Futuro: corresponde al saldo actual en cartera de la factura

I (interés): este es un porcentaje que define la **NRMR**, para efecto se utilizará, como factor de descuento los Títulos de deuda Pública Doméstica (TES) Tasa de Interés promedio diaria, mensual, anual emitidos por el Gobierno y administrados por el Banco de la Republica.

N (periodo): son los días en mora de cada la factura

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

3.2.9 Retiro y Baja en cuentas

El importe en libros de un instrumento financiero de deuda o de una cuenta por cobrar será retirado, cuando:

- ✓ El deudor pague dicho importe. Ello normalmente sucederá de forma simultánea cuando el deudor cancele la factura quedando así a paz y salvo por cualquier concepto.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- ✓ Cuando haya transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero.
- ✓ Cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, una cuenta por cobrar se considere irrecuperable. En este caso, se debe retirar la proporción o la totalidad de la cuenta según los resultados del análisis que sobre su recuperabilidad presente la aplicación de la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NMNC.

El tratamiento contable de las cancelaciones que hagan los deudores a las cuentas por cobrar deterioradas se amplía en la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NICSP.

Cuando una transacción no constituya una transferencia y **CORPOAMAZONIA** conserve los riesgos y ventajas significativas inherentes al activo, se continuará reconociendo el activo financiero y reconocerá un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

3.2.10 Controles Contables

Los controles contables de las cuentas por cobrar de **CORPOAMAZONIA** deben estar encaminados a:

- Toda operación de ingreso de dinero por concepto de transferencias, y otros es controlada con el ingreso al sistema de información contable.
- Realizar comités periódicos del estado de la cartera.
- Verificar el registro adecuado del deterioro y grado de incobrabilidad

3.2.11 Presentación y Revelación

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en las notas relacionadas con los saldos de las Cuentas por cobrar, se efectuará atendiendo las siguientes consideraciones:

- Los saldos deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de deudor (clientes, particulares, empleados, autoridades tributarias, deudores oficiales, y cualquier otro deudor determinado en el Balance General) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo deudor (servicios, préstamos, entre otros).
- Resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración de las cuentas por cobrar, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- Para los saldos originados en préstamos debe revelarse el deudor, las tasas de interés y los plazos otorgados para el pago de la deuda.
- Se deben revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera recaudar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a recaudar a más de un año, se deben revelar los saldos que se espera recuperar en los primeros cinco años (por año).
- Se debe revelar el movimiento de la cuenta de deterioro de valor. Esta cuenta deberá ser presentada como un menor valor de los saldos deudores.
- Revelar el importe total de los ingresos o gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por las cuentas por cobrar que se miden al costo amortizado.

3.2.12 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Capítulo I: Numeral 2: Cuentas por Cobrar

Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la

Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.2.13 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
	DIRECTOR GENERAL

3.3 Propiedades de Inversión

3.3.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable es definir los criterios que **CORPOAMAZONIA**, aplicará para el reconocimiento y medición de las Propiedades de Inversión que posee la Corporación.

3.3.2 Alcance

La presente política aplica para:

La contabilización de inversiones en terrenos y/o edificios que cumplen con la definición de propiedad de inversión.

3.3.3 Definiciones

Propiedades de inversión: son los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Valor razonable: El importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.3.4 Reconocimiento

CORPOAMAZONIA reconocerá como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, **CORPOAMAZONIA** las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

3.3.5 Medición Inicial

CORPOAMAZONIA medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial.

El costo de una propiedad de inversión comprada y/o construida, comprende:

- a) El precio de adquisición.
- b) los impuestos por traspaso de la propiedad.
- c) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión.
- d) Los costos de los suministros empleados en la construcción.
- e) Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- f) Los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

Los siguientes conceptos no son costos de una propiedad de inversión, y se reconocerán como gastos cuando se incurra en ellos:

- a) Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad).

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- b) Las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación.
- c) Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

3.3.6 Medición Posterior

CORPOAMAZONIA, después del reconocimiento inicial, medirá las propiedades de inversión por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de propiedades, planta y equipo y en la norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo para la medición posterior.

3.3.7 Reclasificaciones

Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión, así:

- **De propiedad planta y equipo a propiedades de inversión:** cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el fin de la ocupación por parte de la entidad.

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión, así:

- **De propiedades de inversión a propiedades planta y equipo:** cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la entidad.

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

- Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

3.3.8 Baja en Cuentas

CORPOAMAZONIA dará de baja una propiedad de inversión cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

3.3.9 Revelaciones

CORPOAMAZONIA revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión.
- El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación.
- El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.3.10 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.
 Capítulo I: Numeral 14: Propiedades de Inversión
 Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros
 Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera
 Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos
 Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
 Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.3.11 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

CONTABLE	DIRECTOR GENERAL
-----------------	-------------------------

3.4 Propiedades, planta y equipo

3.4.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable es definir los criterios que **CORPOAMAZONIA** aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de Propiedades, planta y equipo que posee.

3.4.2 Alcance

Esta política contable tiene como objetivo garantizar el correcto reconocimiento, medición, revelación y presentación de las propiedades, planta y equipo, de **CORPOAMAZONIA**. Aplica para las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- Terrenos.
- Semovientes.
- Construcciones en curso.
- Bienes muebles en bodega.
- Propiedades, planta y equipo en mantenimiento.
- Edificaciones.
- Redes, líneas y cables.
- Maquinaria y equipo
- Equipo médico científico.
- Muebles, enseres y equipo de oficina.
- Equipos de computación y comunicación.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.
- Propiedades, planta y equipo en concesión.
- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)
- Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (CR)

Los activos anteriormente clasificados se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos por más de un periodo contable.

3.4.3 Definiciones

Los términos principales utilizados en esta política son:

- **Propiedades, planta y equipo:** Son aquellos activos tangibles, muebles o inmuebles, caracterizados por:

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- a) Su utilización en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos y para propósitos administrativos.
 - b) Se esperan usar durante más de un ejercicio económico.
 - c) No están destinados a la venta, dentro de la actividad ordinaria de la Corporación.
 - d) No tienen la calificación de activos “destinados y/o disponibles para la venta”.
- **El valor en libros:** Es el importe al cual un activo es reconocido después de deducir cualquier depreciación y pérdida acumuladas por deterioro.
 - **El costo:** Es la cantidad de efectivo o efectivo equivalente pagado por un activo en el momento de su adquisición o construcción o, donde corresponda.
 - **El monto depreciable:** Es el costo de un activo, u otro monto sustituido por el costo, menos su valor residual.
 - **La depreciación:** Es la provisión sistemática del monto depreciable de un activo durante su vida útil.
 - **Valor razonable:** Es el valor que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción de independencia mutua, entre **participantes** debidamente informados y teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes en la fecha de medición.
 - **Vida útil:** es el período durante el cual se espera que un activo esté disponible para ser usado por la Corporación; o el número de producción o unidades similares que se espera serán obtenidas del activo por la Corporación.
 - **Pérdida por deterioro:** Es el monto por el cual el valor en libros de un activo excede su valor recuperable.
 - **Método de línea recta:** Método de depreciación que consiste en dividir el importe amortizable del activo entre la vida útil del mismo.
 - **El valor recuperable:** Es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- **Componente:** Es cada parte de un activo que puede ser reconocido de manera independiente siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:
 - a) Importancia operativa que tiene el componente para el activo, es decir, ¿Qué tan importante es para su funcionamiento?
 - b) Evaluar de los componentes importantes cuáles tienen una vida útil diferente a la del activo principal
 - c) Evaluar si las condiciones a las que está expuesto el activo o sus componentes pueden afectar su vida útil.

- **Costos por desmantelamiento:** Es la obligación contractual o implícita de reponer a las condiciones iniciales el bien o lugar en donde un activo se encuentra,

- **Desagregación por componentes:** Es un método por el cual se establece la agrupación de los activos, identificando las partes significativas del mismo, la importancia operativa que tiene el componente, las diferencias en las vidas útiles y las condiciones a las que está expuesto el activo.

- **Vida útil remanente:** Es el tiempo que le falta al activo para cumplir la vida útil esperada por la Corporación.

- **Valor residual:** Es el valor estimado que podría obtener por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados correspondientes, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

- **Mantenimiento:** Es la acción destinada a conservar o restablecer las condiciones de un activo para que realice la función para la cual fue adquirido por la Corporación.

- **Terrenos:** Representa el valor de los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones. También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

- **Edificaciones:** Representa el valor de las construcciones, como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros que cumplen la definición de activo.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- **Plantas, ductos y túneles:** Representa el valor de las plantas, ductos y túneles empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye las plantas, ductos y túneles de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.
- **Redes, líneas y cables:** Representa el valor de las redes de distribución, recolección y alimentación, así como las líneas y cables de interconexión, transmisión y conducción, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye las redes, líneas y cables de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.
- **Repuestos:** Representa el valor de los repuestos de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de un periodo contable y se capitalizan en el respectivo elemento, previa baja del componente sustituido.
- **Equipo médico y científico:** Representa el valor de los equipos médicos, científicos, de investigación y de laboratorio que son utilizados en la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye el equipo médico y científico de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.
- **Maquinaria y equipo:** Representa, entre otros, el valor de la maquinaria industrial, el equipo para la construcción y perforación, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.
- **Muebles, enseres y equipo de oficina:** Representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa. También incluye los muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.
- **Equipo de comunicación y computación:** Representa el valor de los equipos de comunicación, de computación, satélites, antenas y radares, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.
- **Equipos de transporte, tracción y elevación:** Representa el valor de los equipos de transporte aéreo, terrestre, férreo, marítimo y fluvial, así como los equipos de tracción y elevación, que se emplean para la producción de bienes, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa. También incluye los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- **Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería:** Representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.
- **Planta productora:** es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

3.4.4 Reconocimiento

CORPOAMAZONIA solo podrá reconocer dentro de sus elementos de propiedades, planta y equipo:

- Activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- Bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- Bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

Los elementos de propiedades, planta y equipo se caracterizan principalmente porque no se esperan vender en el curso normal del negocio y están previstos para ser usados durante más de un periodo contable. Así mismo, las mejoras que se les realicen serán reconocidas como un mayor valor del activo y afectarán la base para el cálculo de las depreciaciones futuras. Para el caso de los mantenimientos y reparaciones, estos se llevarán como un gasto dentro del periodo.

Esta política contable **NO** aplicará para:

- Para los activos que estén disponibles para la venta y que su uso sea inferior a 12 meses.
- Para los bienes históricos y culturales, que no cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

CORPOAMAZONIA también reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, y si las tuviese, las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los elementos que cumplan con los anteriores requisitos también deberán tener en cuenta las directrices que emita la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento y revelación contable de activos, según su materialidad:

Terrenos Plantas productoras. Construcciones en curso. Edificaciones. Plantas, ductos y túneles. Redes, líneas y cables.	Se activan independiente de cuál sea su valor
Maquinaria y equipo. Equipo médico científico. Muebles, enseres y equipo de oficina. Equipos de comunicación y computación. Equipos de transporte, tracción y elevación. Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.	Se activan cuando su valor sea superior a 50 UVT (Unidad de Valor Tributario)

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo propio o ajeno se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las adiciones y mejoras son erogaciones en que se incurre para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorando sus servicios, o reduciendo significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones y el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- a) **Reparaciones:** son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.
- b) **Mantenimiento:** corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

3.4.5 Medición inicial

Inicialmente **CORPOAMAZONIA** medirá sus propiedades, planta y equipo al costo, el cual se encuentra conformado por:

- Precio de adquisición.
- Aranceles de importación y aranceles indirectos que recaigan sobre el precio de adquisición.
- Costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- Costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- Costos de entrega inicial.
- Costos de instalación y montaje.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizaran.

Los siguientes conceptos, **NO** forman parte del costo de los elementos de propiedad, planta y equipo:

- a) Los costos de puesta en marcha (A menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad)
- b) Las pérdidas de operación en las que se incurran antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación, ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Si se llegaren a tener costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.4.5.1 Permuta de Activos

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

3.4.5.2 Propiedad Planta y equipo en Transacciones sin Contraprestación:

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, **CORPOAMAZONIA** medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

3.4.6 Medición posterior

Posterior al reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipo se medirán al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

CORPOAMAZONIA iniciará el cálculo de depreciación cuando el activo se encuentre disponible para su uso y se determina sobre el valor del activo menos el valor residual y se distribuirá a lo largo de su vida útil. El valor residual corresponde al valor estimado por el cual se podría vender el activo, una vez deducidos los costos inherentes para darle tal disposición.

3.4.6.1 Depreciación

La depreciación del activo únicamente cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando su valor residual supere su valor en libros y por lo menos, al término de cada período contable, se deberá estudiar si el valor residual, la vida útil y el método de depreciación han tenido cambios significativos.

3.4.6.2 Periodos de depreciación

Se tomará como periodo de depreciación el periodo por el cual se espera utilizar el activo. Se podrá disponer de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta porción de los beneficios económicos o potencial del servicio. La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración. Después de iniciada la depreciación de un bien

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

de propiedad planta y equipo esta no se suspenderá hasta el final de su vida útil o su baja en cuentas.

3.4.6.3 Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que **CORPOAMAZONIA** tenga con activos similares.

Para determinar la vida útil de un activo, se deberán considerar los factores siguientes:

- a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.
- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Para efectos del cálculo de la depreciación se utilizarán las siguientes estimaciones de vida útil por cada grupo de elementos de los activos de propiedad planta y equipo.

GRUPO	VIDA UTIL
Edificaciones	20-100 años
Plantas, Ductos y Túneles	5 a 20 años
Redes, líneas y cables	80-120 años
Maquinaria y Equipo	5 a 20 años
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	3 a 10 años
Equipo Médico Científico	3 a 10 años
Equipos de Comunicación y Computación	3 a 5 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	3 a 15 años

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2 a 10 años
--	-------------

Para bienes inmuebles se tomará como vida útil la vida económica asignada por el contratista constructor ya que los bienes adquiridos por **CORPOAMAZONIA** no se adquieren o construyen para la venta.

Para bienes muebles se tomará como referencia la vida económica asignada por el contratista proveedor o fabricante, y su vida económica será asignada por el área de almacén excepto los equipos de cómputo los cuales su vida útil será asignada por el área de sistemas.

Los activos de menor cuantía se depreciarán en 12 meses, estos se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios de materialidad:

- ❖ Los equipos de telecomunicaciones cuyo valor sea inferior a (50 UVT).
- ❖ Los equipos de cómputo inferior a (50 UVT)
- ❖ Maquinaria y equipo inferior a (50 UVT).
- ❖ Los elementos tales como piezas de repuestos, equipo de mantenimiento permanente y equipo auxiliar inferiores a (50 UVT).
- ❖ Muebles y equipos de oficina inferiores a (50 UVT).

3.4.6.4 Método de depreciación

CORPOAMAZONIA empleará el método lineal como método de depreciación dado que es el que mejor refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo; método que se aplicará uniformemente en todos los periodos.

Valor Residual

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que **CORPOAMAZONIA** podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Si **CORPOAMAZONIA** considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor

3.4.6.5 Baja en cuentas

CORPOAMAZONIA dará de baja a un elemento de propiedad, planta y equipo cuando éste ya no cumpla con las condiciones previstas para su reconocimiento. Por ejemplo,

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

cuando se vaya a realizar su venta o cuando el activo queda plenamente retirado de su uso y, por lo tanto, ya no se esperan beneficios económicos futuros asociados al mismo.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

3.4.7 Revelaciones

CORPOAMAZONIA revelará por cada elemento de propiedad, planta y equipo:

- Métodos de depreciación utilizados.
- Vidas útiles o tasas de depreciación utilizadas.
- Valor en libros y depreciación acumulada, incluyendo pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y al final del periodo contable.
- Conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, entre otros cambios.
- Cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- Valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- Valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- Información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- Propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

3.4.8 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.
 Capítulo I: Numeral 10: Propiedades, planta y equipo
 Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.4.9 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
	DIRECTOR GENERAL

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.5 Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo

3.5.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable es definir los criterios que **CORPOAMAZONIA** aplicará para el reconocimiento y medición del Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo de los cuales sea necesaria su aplicación.

3.5.2 Alcance

Esta política contable se aplicará para las propiedades, planta y equipo que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas. Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las pérdidas por deterioro de valor de los activos generadores de efectivo; al igual que las reversiones de dichas pérdidas, de **CORPOAMAZONIA**.

Esta política aplica a:

- Propiedades, planta y equipo.
- Propiedades de inversión.
- Activos intangibles.
- Inversiones.

3.5.2.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

CORPOAMAZONIA evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo como mínimo al final del periodo contable.

3.5.2.2 Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, **CORPOAMAZONIA** recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

3.5.3 Definiciones

Valor en libros: Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas, que se refieran al mismo.

Unidad Generadora de Efectivo – UGE: Es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos. Es agrupar los activos relacionados con una unidad generadora de efectivo; por ejemplo, los activos de una oficina.

Valor Recuperable: De un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor de mercado menos los costos de venta y su valor en uso.

Valor en Uso: Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Valor de mercado: El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

3.5.4 Reconocimiento

CORPOAMAZONIA reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

3.5.4.1 Medición del valor recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, **CORPOAMAZONIA** estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

Valor en uso

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo. La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final.
- Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

3.5.4.2 Medición del deterioro del valor de los activos

Activos individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente.

Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, la entidad utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán:

- a) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y
- b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

3.5.4.3 Parámetros

Anualmente, el área de almacén deberá informar si técnicamente se observan indicios de deterioro de la propiedad planta y equipo vinculado a la prestación del servicio, por ejemplo, obsolescencia, deterioro físico, activos ociosos, no productivos, reducciones significativas de la vida útil, dificultades operativas que impiden el uso de estos activos entre otros.

3.5.5 Revelaciones

CORPOAMAZONIA revelará:

- Valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- Naturaleza del activo.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:

- Descripción de la unidad generadora de efectivo.
- Valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos.
- Cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente:

- El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso.
- Tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.5.6 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Capítulo I: Numeral 19: Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo

Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.5.7 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

CONTABLE	DIRECTOR GENERAL
-----------------	-------------------------

3.6 Intangibles

3.6.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable es definir los criterios que **CORPOAMAZONIS**, aplicará para el reconocimiento y medición de los Activos Intangibles que posee la Corporación.

3.6.2 Alcance

La presente política se aplicará a la contabilización de todos los activos intangibles empleados por **CORPOAMAZONIA** en el curso ordinario de sus actividades, tales como:

- Licencias
- Softwares

No se reconocerán como activos intangibles:

- ✓ Activos generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo.
- ✓ Marcas.
- ✓ Cabeceras de periódicos o revistas.
- ✓ Sellos o denominaciones editoriales.
- ✓ Listas de clientes.
- ✓ Desembolsos por actividades de capacitación.
- ✓ Publicidad y actividades de promoción
- ✓ Desembolsos por reubicación o reorganización.
- ✓ Costos legales y administrativos generados en la creación de una entidad.
- ✓ Desembolsos de apertura de una nueva instalación o actividad.
- ✓ Costos de lanzamiento de nuevos productos.

Un activo intangible es un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física que es controlado como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o un potencial de servicio, se puede realizar una medición fiable y se prevé utilizarlo durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

Existe control sobre un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y se puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, se puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, le permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

3.6.3 Definiciones

Activo intangible: es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Desarrollo: es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Investigación: es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Vida útil definida: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una empresa.

Vida útil indefinida: Aplica para aquellos activos intangibles los cuales esperan mantenerse para la perpetuidad.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, puede ser medido con fiabilidad y se espera obtener beneficios económicos futuros del mismo. Las tres (3) condiciones siguientes se deben presentar simultáneamente para poder reconocer el activo como intangible:

Que sea identificable: Es decir, el intangible se pueda separar, siendo susceptible de ser escindido y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un activo identificable con el que guarde relación.

Que se posea el control: Se refiere a la capacidad de dominio que **CORPOAMAZONIA** tanto para obtener los beneficios económicos futuros que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo, como para restringir el acceso a dichos beneficios a terceros.

Que genere beneficios económicos futuros: bien sea por el incremento de los ingresos de **CORPOAMAZONIA** o debido a una reducción de los costos.

Los gastos de periodos anteriores no deben reconocerse como un activo

Los desembolsos sobre un activo intangible, que **CORPOAMAZONIA** hubiere reconocido inicialmente como gastos no se reconocerán en una fecha posterior como parte del costo de un activo.

3.6.4 Reconocimiento de Gastos

No se reconocerán activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Los desembolsos surgidos en la fase de investigación no se reconocerán como activos intangibles, se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurran.

Se reconocerán como un gasto, y no como un activo intangible, los siguientes desembolsos:

- ❖ Generación interna de marcas, cabeceras de periódicos o revistas, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas que en esencia sean similares.
- ❖ Publicidad y otras actividades promocionales.
- ❖ Costos legales y administrativos incurridos en la creación de una entidad.
- ❖ Actividades formativas o de capacitación para el manejo de un activo intangible.
- ❖ Plusvalía generada internamente.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02	

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización.

Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa o reducir significativamente los costos.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos no se reconocerán en una fecha posterior como parte del costo de un activo.

3.6.5 Reconocimiento

Se reconocerá un activo intangible cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Espere obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio.
- b) Pueda medir con fiabilidad el costo del activo.
- c) Prevea utilizarlo por más de un periodo contable.
- d) Pueda ser separado si se requiere.
- e) El activo no es resultado del desembolso incurrido en una fase de investigación.

Se reconocerá un activo intangible cuando su costo exceda más de diez (10) SMLMV, como criterio de materialidad.

3.6.6 Medición Inicial

Se medirá inicialmente un activo intangible al costo.

3.6.7 Medición posterior

Se medirán los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

3.6.7.1 Amortización

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. Si el contrato es prorrogable, la vida útil del activo intangible incluirá los periodos de renovación siempre que exista evidencia que respalde la renovación.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la administración. La amortización se detendrá cuando el activo se da de baja en cuentas.

Los activos intangibles con vida útil indefinida no serán objeto de amortización, solo se someterán a deterioro.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

Los activos intangibles se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada, a menos que se pueda calcular su valor residual.

La vida útil se establecerá así:

- ✓ **Licencias de Software:** la vida útil en años deberá ser mayor a 1 año y corresponderá al tiempo máximo en el que esté en uso la licencia sin que expire o indefinida si aplica.
- ✓ **Actualizaciones:** cuando se haga una actualización el área de sistemas informará al área de almacén mediante el formato dispuesto el tiempo en que se incrementa la vida útil del activo principal y se amortizará en la nueva vida útil recalculada.
- ✓ Independiente de la intención que se tenga con el activo, la amortización solo se detendrá en el momento en el que se realice la transferencia de riesgos y beneficios a un tercero o la baja en cuentas de este.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la política de cambios en políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de Errores.

3.6.7.2 Retiro y Venta

Se dará de baja un activo intangible y se reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del periodo:

- a) En la disposición o retiro de uso

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- b) Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

3.6.7.3 Deterioro de Valor

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, Se aplicará lo establecido en la política de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o en la norma de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

3.6.8 Revelaciones

CORPOAMAZONIA revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- Los métodos de amortización utilizados.
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son definidas o indefinidas.
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

3.6.9 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Capítulo I: Numeral 15: Activos Intangibles

Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.6.10 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
	DIRECTOR GENERAL

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	PC - 001
		Versión 02	

3.7 Préstamos por pagar

3.7.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que **CORPOAMAZONIA**, aplicará para el manejo préstamos por pagar aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar que posee la Corporación.

3.7.2 Alcance

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los préstamos por pagar de **CORPOAMAZONIA**.

Esta política contable aplica para los préstamos por pagar provenientes de los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

- Financiamiento interno de corto plazo y largo plazo:
- Préstamos banca comercial
- Préstamos banca de fomento
- Préstamos entidades de fomento y desarrollo regional
- Créditos transitorios
- Créditos de tesorería
- Fondos comprados ordinarios
- Fondos adquiridos con compromiso de recompra
- Apoyos transitorios con el Banco de la República
- Sobregiros
- Préstamos del Gobierno General
- Arrendamiento financiero
- Créditos presupuestarios
- Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente)
- Otros préstamos

La presente política contable no aplica para:

- ✓ La emisión y colocación de títulos de deuda (Bonos, TES, otros títulos...)
- ✓ Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable de beneficios a empleados.
- ✓ Los pasivos estimados y los procesos judiciales serán tratados en la
- ✓ política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- ✓ Las adquisiciones de bienes y servicios nacionales y/o del exterior, los recursos recibidos en administración se abordan en la política de cuentas por pagar.

3.7.3 Definiciones

Pasivo Financiero: Se entiende como pasivo financiero una obligación contractual a entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.

Costos de transacción: Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

Deuda interna: Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional.

Deuda externa: es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

Corto plazo: la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año.

Largo plazo: la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

Tasa de interés efectiva: Corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido

3.7.4 Reconocimiento

CORPOAMAZONIA reconocerá como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

3.7.4.1 Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

3.7.5 Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso del periodo, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

3.7.6 Medición posterior

Posterior al reconocimiento, **CORPOAMAZONIA** medirá los préstamos por pagar al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. Para determinar el costo efectivo, se multiplicará el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

3.7.6.1 Baja en cuentas

CORPOAMAZONIA dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando:

- La obligación se pague, expire.
- El acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

3.7.7 Revelaciones

CORPOAMAZONIA revelará:

- Valor en libros.
- Plazo.
- Tasa de interés.
- Vencimiento.
- Restricciones que le hayan sido impuestas.
- Valor recibido.
- Costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- Tasa de negociación y tasa de interés efectiva.
- Gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

3.7.8 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Capítulo II: Numeral 4: Prestamos por pagar

Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la

Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.7.9 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

CONTABLE	DIRECTOR GENERAL
-----------------	-------------------------

3.8 Cuentas por pagar

3.8.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable es definir los criterios que **CORPOAMAZONIA** Aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar que posee la Corporación.

Esta política debe ser utilizada por **CORPOAMAZONIA**, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de Octubre de 2015 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Entidades del Gobierno.

3.8.2 Alcance

Establecer las bases contables para el reconocimiento, clasificación, medición, revelación y presentación de las Cuentas por pagar de **CORPOAMAZONIA**.

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por **CORPOAMAZONIA** con personas naturales y jurídicas; las cuales comprenden:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales.
- Transferencias por pagar.
- Adquisición de bienes y servicios del exterior.
- Recursos a favor de terceros.
- Recursos destinados a la Financiación del sistema general de seguridad social en Salud
- Descuentos de nómina.
- Subsidios asignados.
- Retención en la fuente e impuesto de timbre.
- Impuestos, contribuciones y tasas por pagar.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Créditos judiciales.
- Saldos Disponibles en Patrimonios Autónomos y otros recursos entregados en Administración.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- Administración y prestación de servicios de salud.
- Administración de la Seguridad Social en Salud.
- Obligaciones de los Fondos de Reserva en Pensiones
- Otras cuentas por pagar.
- Cuentas por pagar a costo amortizado.

Esta política contable no aplica para los siguientes hechos económicos, dado a que cada uno posee su política contable específica:

- La emisión y colocación de títulos de deuda (Bonos, TES, otros títulos...)
- Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable de beneficios a empleados.
- Las obligaciones financieras y pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros.
- Los ingresos recibidos por anticipado, los cuales son expuestos en la política contable de ingresos.
- Los pasivos estimados y los procesos judiciales serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes.

3.8.3 Definiciones

Valor de la transacción: cantidad de efectivo pagado o por pagar.

Cuentas por pagar: Representan las obligaciones que adquiere la entidad, con terceros, derivadas de las compras de bienes y/o prestación de servicios.

Baja en cuentas: Es la eliminación de un pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera

3.8.4 Reconocimiento

Se reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en: la adquisición de bienes y servicios nacionales y/o del exterior, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

CORPOAMAZONIA reconocerá en sus cuentas por pagar aquellas obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

3.8.4.1 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.8.5 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción, reconoce estos saldos por pagar, en el momento en que la Corporación se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación. Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros, las siguientes operaciones y bajo las siguientes circunstancias:

- **Adquisición de bienes y servicios nacionales**

Las obligaciones a favor de terceros originados en contratos o acuerdos deben ser reconocidos en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo.
- b) Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.
- c) El valor puede ser determinado en forma confiable.

- **Cuentas por Pagar de Corto Plazo**

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al precio de la transacción de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor; siempre y cuando la transacción no tenga un plazo superior a los términos comerciales normales (corto plazo).

- **Cuentas por Pagar de Largo Plazo**

En el caso de que la compra a proveedores se realice a largo plazo, la medición inicial de la cuenta por pagar será el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar (semejante en términos de la moneda de transacción, plazo, calificación crediticia del prestatario y tasa de interés del prestatario).

La diferencia entre el precio actual de compra y la contraprestación por pagar se reconocerá como un gasto por interés aplicando el método de interés efectivo en la medición posterior.

- **Acreeedores**

Serán reconocidas a su valor razonable, que corresponde a los términos de compra, a los acuerdos contractuales realizados con la contraparte o a las tarifas fijadas por la administración de impuestos. Los costos de transacción asociados se reconocerán en el estado de resultados del período en que se incurran

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- Impuestos por pagar

La Corporación reconoce los impuestos en el momento de la causación de los respectivos hechos económicos que den lugar a los mismos. Su cuantía se calcula conforme a las tarifas establecidas en la Ley Tributaria vigente.

- Avances y anticipos recibidos

Estas obligaciones deben reconocerse en el momento en que se reciben los valores por parte del tercero y se adquiere la obligación por algún concepto asociado al valor recibido.

Los anticipos y avances recibidos se medirán por el valor efectivamente recibido por parte de la Corporación contratante con la cual se firme el convenio o acuerdo. Para los ingresos recibidos por anticipado por concepto de anticipos para futuras adquisiciones, entre otros.

3.8.6 Medición posterior

Posterior al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

3.8.6.1 Baja en cuentas

CORPOAMAZONIA dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando:

- La obligación se pague, expire.
- El acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

3.8.7 Presentación y Revelaciones

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las cuentas y documentos por pagar se efectuará considerando lo siguiente:

- Los saldos de cuentas por pagar deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de acreedor (proveedores, acreedores, costos y gastos por pagar, retenciones e impuestos, acreedores oficiales) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo acreedor (servicios recibidos, compra de bienes, retenciones, anticipos).
- Revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera pagar dentro de un año o a más de un año.
- Revelar las políticas contables significativas y la base de medición utilizada para el reconocimiento de las cuentas por pagar.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- Revelar para las cuentas por pagar de largo plazo, los plazos y condiciones de la deuda, la tasa de interés pactada, vencimiento, plazos de reembolso y restricciones que tiene la Corporación.

3.8.8 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Capítulo II: Numeral 3: Cuentas por pagar

Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la

Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.8.9 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
	DIRECTOR GENERAL

3.9 Beneficios a los empleados

3.9.1 Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los beneficios a empleados que otorga **CORPOAMAZONIA**.

3.9.2 Alcance

Esta política establece las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los beneficios a empleados que otorga **CORPOAMAZONIA**.

La presente política se aplicará a los beneficios a los empleados los cuales comprenden todas las retribuciones que **CORPOAMAZONIA** proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones
- c) Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- Beneficios a los empleados a corto plazo.
- Beneficios a los empleados a largo plazo.
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.
- Beneficios post-empleo.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.9.3 Definiciones

Beneficios a los empleados: Comprenden todos los tipos de retribuciones que se proporcionen a los trabajadores a cambio de sus servicios o por indemnizaciones por cese.

Beneficios a los empleados a corto plazo: son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Beneficios a los empleados a largo Plazo: Son retribuciones a los empleados (diferentes de post-empleo, por terminación y en acciones) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados han prestado sus servicios. Incluyen primas de antigüedad. Representan el valor de las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Beneficios a los empleados a por Terminación del vínculo laboral o contractual: Son retribuciones legales o implícitas ocasionadas por la cancelación anticipada del contrato de trabajo con el empleado. Incluyen indemnizaciones y planes de retiro voluntario.

Beneficios post-empleo: Son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo.

Costo por el servicio presente: es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo.

El costo por servicios pasados: es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.

El interés sobre el pasivo y sobre el activo: Corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo.

Las ganancias y pérdidas actuariales: Son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02	

Prestaciones sociales: Son beneficios legales que se paga a sus servidores públicos adicionalmente al salario ordinario, para atender necesidades o cubrir riesgos originados durante el desarrollo de su actividad laboral.

Ausencias acumulativas: Son aquéllas cuyos derechos de usufructo se aplazan o trasladan a futuros períodos, en caso de no haberse hecho uso completo del derecho durante el período presente. Ausencias no acumulativas: son aquéllas cuyos derechos de usufructo no se trasladan al futuro.

3.9.4 Reconocimiento

CORPOAMAZONIA reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Dentro de esta categoría se encuentran:

- Salarios
- Horas extras y festivos
- Prima de vacaciones
- Prima de navidad
- Vacaciones
- Bonificación especial de recreación
- Bonificaciones
- Cesantías
- Intereses sobre cesantías
- Dotación y suministro a trabajadores
- Aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

3.9.4.1 Medición

CORPOAMAZONIA medirá el pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.9.4.2 Parámetros

Para efectos de cumplimiento de la presente política contable, el departamento de contabilidad realizará las siguientes actividades:

- Conciliar mensualmente, los valores registrados en contabilidad contra los valores efectivamente pagados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. De haber diferencias, se realizará la respectiva investigación para identificar las causas y ajustar, según el caso.
- Trimestralmente, se deberán depurar y determinar los saldos de las incapacidades y las cuentas por cobrar a las entidades del sistema de seguridad social, para de esta manera, determinar su recuperabilidad.
- Anualmente, se deberán realizar una conciliación entre el consolidado de prestaciones sociales y los saldos del libro mayor registrados como beneficios a los empleados.

3.9.5 Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- Naturaleza de los beneficios a corto plazo.
- Naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

3.9.6 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Capítulo II: Numeral 5: Beneficios a los Empleados.

Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la

Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.9.7 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS DIRECTOR GENERAL

3.10 Provisiones

3.10.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las provisiones de **CORPOAMAZONIA**.

3.10.2 Alcance

Esta política establece las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las provisiones de **CORPOAMAZONIA**.

La presente política se aplicará a todas las provisiones, tales como:

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- Litigios y demandas: civiles, penales, administrativas, obligaciones fiscales, laborales y otros litigios y demandas.
- Garantías.
- Provisiones diversas.

3.10.3 Definiciones

Altamente probable: Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra.

Probable: Que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

Pasivo contingente:

a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad;

b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- no es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o
- el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Provisión contable: pasivos a cargo de la entidad que estén a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Calificación de riesgo procesal: determinación del riesgo de pérdida en un proceso en contra de la entidad mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.

Probabilidad de pérdida de un proceso: valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la entidad.

Pretensiones determinadas: aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

Pretensiones indeterminadas: aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

Pretensiones que incluyen prestaciones periódicas: aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de prestaciones periódicas.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Tasa de condena esperada de pretensiones: valoración económica realizada por el apoderado de la entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudencias necesarios para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida.

Tasa de descuento: es un factor financiero que se utiliza para determinar el valor del dinero en el tiempo, en este caso, para calcular el valor actual del capital futuro.

Obligación implícita: La que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y

b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Obligaciones contingentes: De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 448 de 1998, se

entiende por obligaciones contingentes las obligaciones pecuniarias sometidas a condición. Es decir, aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad debe pagar una suma de dinero a un tercero por la ocurrencia de un evento futuro e incierto.

Obligaciones contingentes judiciales: obligaciones pecuniarias sometidas a condiciones generadas por procesos judiciales en curso y laudos arbitrales.

Obligaciones contingentes generadas en Contratos Administrativos: Se refiere a las Obligaciones pecuniarias sometidas a condición, que dependen de la ocurrencia de eventos futuros inciertos, diferenciados de los eventos generados por la ejecución normal de los contratos administrativos de las entidades públicas.

Obligación legal: aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Obligación implícita: aquella que asume una entidad, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que se está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Obligación posible: cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Obligación probable: cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.

Obligación remota: cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula.

Conciliación: es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Contrato oneroso: contrato en el cual, se prevé a obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

3.10.4 Reconocimiento

CORPOAMAZONIA reconocerá como provisiones, los pasivos a su cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Esta categoría incluye:

- Litigios y demandas en contra de **CORPOAMAZONIA**.
- Garantías otorgadas por **CORPOAMAZONIA**.
- Devolución de bienes aprehendidos o incautados.
- Contratos onerosos.
- Reestructuraciones.
- Desmantelamientos.

Para tal efecto, deberá tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Tener una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas y se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

OBLIGACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIÓN
Probable: cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.	Reconocimiento de una provisión	Revelación de la provisión
Posible: cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia	No se Reconoce	Se revelará un pasivo contingente
Remota: cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula.	No se reconocerá un pasivo	No es necesaria su revelación como pasivo contingente

La tabla de valoración definida considera los siguientes criterios sobre la probabilidad de perdida teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

CLASIFICACIÓN	RANGO
Alta	Superior al 50%
Media	Entre el 25% y el 50%
Baja	Entre 10% y 25%
Remota	Inferior al 10%

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.

Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que **CORPOAMAZONIA** espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción.

El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

CORPOAMAZONIA reconocerá las provisiones como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.

Tipos de procesos Judiciales

1. Procesos Administrativos bajo el sistema Escritural

Procesos de Nulidad y Restablecimiento de Derecho – Acciones Contractuales

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4
-Demanda -Admisión	-Decreto de Mandamiento de pago -Notificación	-Traslado de excepciones -Pruebas	-Alegatos -Sentencia a Seguir

2. Procesos Administrativos bajo el sistema de Oralidad



**POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO
MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE
2015 DE LA CGN**

Código

PC - 001

Fecha de Elaboración
15 de enero de 2018

Fecha Última Modificación
10 de diciembre de 2021

Versión
02

Procesos Ordinarios Administrativos contra la Administración (Medios de Control)

- 1.- Reparación directa
- 2.- Nulidad simple
- 3.- Nulidad y restablecimiento del derecho
4. Acciones contractuales
5. Laborales y administrativos

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4 (PASIVO FALLO EN CONTRA)
Admisión Notificación Contestación	Audiencia Recolección de Pruebas	Alegatos de Conclusión Sentencia Valores indexados por el abogado	Sentencia de segunda Intancia Agencias del Derecho

Procesos de Carácter Civil

1. Coactivos
2. Ejecutivos

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3 (Pasivo - fallo en contra)	Etapa 4
Persuasivo Acuerdos de Pago	Mandamiento de pago Exepciones Alegatos Prueba	Continuar con la Ejecución Coactiva Embargo de Cuentas Municipales	Remates y Apropiación de Bienes

Proceso de Reivindicatorio



**POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO
MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE
2015 DE LA CGN**

Código

PC - 001

Fecha de Elaboración
15 de enero de 2018

Fecha Última Modificación
10 de diciembre de 2021

Versión
02

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4 (Pasivo - fallo en contra)
Presentación Admisión o no Admisión Contestación Recurso de Reposición Contra el Acto Admisorio	Contestación Demanda Exepciones Previas y de mérito Demanda reconvencción Audiciencia inicial	Decisiones Exepciones Pre Conciliación segundo y tercer Intento Interrogatorio partes Otras pruebas Fijación de Litigios	Alegatos y Setencia Apelación Segunda Insta Fallo

Descripción	Tipo de proceso	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4
D. Laboral	Laborales				
Probabilidad		De 0 a 29%	De 30%a 49%	De 50% a 89%	Mayor de 90%
Pretensión		300.000.000	300.000.000	300.000.000	300.000.000
Mejor estimación		10.000.0000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
% Estimado		0%	30%	50%	90%
Valor Provisión		0	3.000.000	5.000.000	9.000.000

Contabilización

Año 1	Débitos	Créditos
Gastos	3.000.000	
Pasivos/Provisiones Litigios		3.000.000

Año 2	Débitos	Créditos
Gastos	2.000.000	
Pasivos/Provisiones Litigios		2.000.000

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la **Corporación**, espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

CORPOAMAZONIA, reconocerá las provisiones como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

El porcentaje de probabilidad corresponderá al porcentaje por el cual se realizará la provisión respectiva, en caso de que dicha situación sea considerada probable.

Este valor será equivalente al monto que tendría que desembolsar **CORPOAMAZONIA** en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa termina siendo la misma de un préstamo bancario, pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor (caso en el cual el abogado deberá indicar la posible fecha de desembolso). Esta tasa será informada por el área financiera, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.10.4.1 Parámetros

Para efectos de cumplimiento de la presente política contable, el departamento jurídico deberá mensualmente suministrar al área de contabilidad el informe de procesos que haya en contra de **CORPOAMAZONIA**, teniendo en cuenta la circular 0023 del 11 de diciembre de 2015 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por medio de la cual se dictan los lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico.

3.10.5 Medición inicial

CORPOAMAZONIA medirá inicialmente las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

3.10.6 Medición posterior

CORPOAMAZONIA revisará las provisiones como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

3.10.7 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, **CORPOAMAZONIA** revelará la siguiente información:

- Naturaleza del hecho que la origina.
- Conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- Descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante. Indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- Criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

3.10.8 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Capítulo II: Numeral 6: Provisiones

Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.10.9 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
-------------------------	---------------

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
	DIRECTOR GENERAL

3.11 Activos y Pasivos contingentes

3.11.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Activos y Pasivos Contingentes de **CORPOAMAZONIA**.

3.11.2 Alcance

Esta política establece las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los activos y pasivos de carácter contingente de **CORPOAMAZONIA**.

Aplicará a todos los activos y pasivos contingentes, tales como:

- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: civiles, laborales, penales, administrativos, obligaciones fiscales y otros litigios.
- Contragarantías recibidas.
- Garantías contractuales.
- Bienes aprehendidos o incautados.
- Otros activos y pasivos contingentes.

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

3.11.3 Definiciones

Activo contingente: Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Pasivo contingente: Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02	

si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Posible: Una activo o pasivo es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un activo o pasivo contingente según corresponda.

3.11.4 Reconocimiento de un Activo Contingente

- Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.
- Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

3.11.4.1 Parámetros

Para efectos de cumplimiento de esta política contable, el departamento jurídico deberá de forma trimestral suministrar al área de contabilidad el informe de procesos a favor de **CORPOAMAZONIA**, en donde deberá establecer:

- Porcentaje de probabilidad de entrada de recursos por parte de la entidad.
- Estimación fiable de los recursos que pueden entrar a la entidad por un fallo a favor.

3.11.4.2 Revelaciones

CORPOAMAZONIA revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza del activo contingente.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- Estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal.

3.11.5 Reconocimiento de un pasivo Contingente

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

3.11.5.1 Parámetros

Para efectos de cumplimiento de esta política contable, el departamento jurídico deberá de forma trimestral suministrar al área de contabilidad el informe de procesos en contra de **CORPOAMAZONIA**, en donde deberá establecer:

- Porcentaje de probabilidad de salida de recursos por parte de la entidad.
- Estimación fiable de los recursos que pueden salir de la entidad por un fallo en contra.

3.11.5.2 Revelaciones

CORPOAMAZONIA revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- Estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.

- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

3.11.6 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Capítulo III: Numeral 1: Activos Contingentes.

Capítulo III: Numeral 2: Pasivos Contingentes.

Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la

Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.11.7 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
-------------------------	---------------

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
	DIRECTOR GENERAL

3.12 Ingresos de transacciones sin contraprestación

3.12.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable es definir los criterios que **CORPOAMAZONIA**, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de los Ingresos de transacciones sin Contraprestación.

Esta política debe ser utilizada por **CORPOAMAZONIA** para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Entidades del Gobierno.

3.12.2 Alcance

Esta Política establece las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información relacionada con los ingresos de transacciones con contraprestación de **CORPOAMAZONIA**. Será aplicada al reconocimiento de los ingresos de transacciones con contraprestación de **CORPOAMAZONIA**, para tal efecto, se entenderán como los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio.

3.12.3 Definiciones

Ingreso: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Ingreso producto de una transacción con contraprestación: Corresponden a los originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

3.12.4 Criterio general de reconocimiento

CORPOAMAZONIA reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que se deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Dentro de esta categoría se encuentran:

- Impuestos, tasas y contribuciones.
- Transferencias.
- Retribuciones.
- Aportes sobre la nómina.
- Rentas parafiscales.

Por lo tanto, el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación se realizará cuando:

- **CORPOAMAZONIA** tenga el control sobre el activo.
- Exista la probabilidad de que fluyan a **CORPOAMAZONIA** beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- El activo pueda ser medido fiablemente.

Para el caso en que **CORPOAMAZONIA** reciba recursos a favor de terceros, éstos serán reconocidos como pasivos.

3.12.4.1 Ingresos por impuestos

Corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

3.12.4.2 Reconocimiento

CORPOAMAZONIA reconocerá ingresos por impuestos en el momento en que surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, una vez queden en firme. Por su parte, los anticipos de impuestos y retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

3.12.4.3 Medición

Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

3.12.5 Transferencias

Corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como:

- Recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas.
- Condonaciones de deudas.
- Asunción de deudas por parte de terceros.
- Multas.
- Sanciones.
- Bienes declarados a favor de la Nación.
- Bienes expropiados.
- Donaciones.

3.12.5.1 Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción. **CORPOAMAZONIA** solo reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

- Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.
- Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.
- Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.
- Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.
- Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.
- Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

3.12.5.2 Medición

- Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.
- Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.
- Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.
- Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

3.12.6 Retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales

Corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, y en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.12.6.1 Reconocimiento

CORPOAMAZONIA reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas éstos queden en firme.

3.12.6.2 Medición

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

3.12.7 Revelaciones

CORPOAMAZONIA revelará:

- Valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos.
- Valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.
- Valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones.
- Existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

3.12.8 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Capítulo IV: Numeral 1: Ingresos de transacciones sin contraprestación.

Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la

Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.12.9 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
	DIRECTOR GENERAL

3.13 Ingresos de transacciones con contraprestación

3.13.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable es definir los criterios que **CORPOAMAZONIA**, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de los Ingresos de transacciones con Contraprestación.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Esta política debe ser utilizada por **CORPOAMAZONIA** para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Entidades del Gobierno

3.13.2 Alcance

Esta política establece las bases contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información relacionada con los ingresos de transacciones sin contraprestación de **CORPOAMAZONIA**. Se aplica al reconocimiento de los ingresos sin contraprestación, para tal efecto, se entenderán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio.

3.13.3 Definiciones

Ingreso: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Ingreso producto de una transacción sin contraprestación: Son aquellos que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

3.13.4 Reconocimiento

CORPOAMAZONIA reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos originados en:

- La venta de bienes.
- La prestación de servicios; o
- El uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.
- Producto de convenios inter-administrativos

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.13.4.1 Ingresos por venta de bienes

Corresponden a los recursos obtenidos por **CORPOAMAZONIA** en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos. Estos ingresos serán reconocidos cuando se cumplan los siguientes criterios:

- **CORPOAMAZONIA** ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
- No conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.
- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

3.13.4.2 Ingresos por prestación de servicios

Corresponden a los recursos obtenidos por **CORPOAMAZONIA** en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad.
- Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

3.13.4.3 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Corresponden a ingresos derivados del uso de activos **CORPOAMAZONIA** por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros, para los cuales se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02	

- Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.
- Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.
- Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.
- Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

3.13.5 Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados).
- Las inspecciones del trabajo ejecutado.
- La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.13.6 Revelaciones

CORPOAMAZONIA revelará:

- Políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- Cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras.
- Valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

3.13.7 Referencia Normativa

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Capítulo IV: Numeral 2: Ingresos de transacciones con contraprestación.

Capítulo VI: Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI: Numeral 1.3.2: Estado de Situación Financiera

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivos

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la

Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.13.8 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
	DIRECTOR GENERAL

3.14 Gastos

3.14.1 Objetivo

El objetivo de esta Política Contable es definir los criterios que **CORPOAMAZONIA**, aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de los Gastos que posee.

Esta política debe ser utilizada por **CORPOAMAZONIA** para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Entidades del Gobierno

3.14.2 Alcance

Esta política contable ha sido elaborada con base en los Gastos, con que cuenta **CORPOAMAZONIA**, a la fecha de emisión de la misma, y con base en el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación De Los Hechos Económicos De Las Entidades del Gobierno.

Esta política será actualizada en el caso que el Nuevo Marco Normativo aplicable, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en la misma.

3.14.3 Definiciones

Los términos principales utilizados en esta política son:

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Gastos: Los gastos son flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Los gastos son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

3.14.4 Reconocimiento

Gastos de Entidades Públicas

- **Gastos de Funcionamiento:** son los gastos que garantizan el funcionamiento y la marcha del aparato estatal. Entre los gastos de funcionamiento se encuentran los gastos de personal, los gastos generales y gastos de operación.

CORPOAMAZONIA, reconocerá como Gastos los siguientes:

- **Gastos de Administración y Operación:** Corresponde a los gastos de personal, Sueldos y salarios, comisiones, honorarios y servicios, mantenimiento, reparaciones, servicios públicos, arrendamientos, publicidad y propaganda, comunicación y transporte, seguros generales, servicios de aseo y cafetería, elementos de aseo y cafetería, en los que incurre La Corporación para el desarrollo de su objeto social en el periodo corriente con la parte administrativa.
- **Gastos por Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones:** Corresponde a los gastos generados por el deterioro de cuentas por cobrar, depreciación y el deterioro de los activos fijos, la amortización y el deterioro de los activos intangibles y la creación de provisiones para litigios.
- **Otros Gastos:** Corresponde a los gastos generados por los gastos financieros, pérdidas y conceptos no contemplados con anterioridad.

3.14.5 Medición Inicial y Posterior

CORPOAMAZONIA, reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Los gastos se medirán al costo de estos que pueda medirse de forma fiable.

La Empresa presentará los gastos de acuerdo a su función.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Grupo	Cuentas
51	De Administración y Operación
53	Deterioro, Depreciación, Amortizaciones y Provisiones
55	Gasto Público Social
57	Operaciones Institucionales
58	Otros Gastos

3.14.6 Revelaciones

La Administración a través de la Oficina de Contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de los Gastos de acuerdo con la siguiente información:

Los gastos se revelan de acuerdo con las funciones que desempeña la entidad contable pública, la naturaleza del gasto, la ocurrencia de eventos extraordinarios y hechos no transaccionales, y las relaciones con otras entidades del sector público; se clasifican en: administrativos, operativos, gastos estimados y otros gastos.

3.14.7 Referencia Normativa

Marco conceptual para La preparación y presentación de Información Financiera.
 Marco normativo para las entidades del gobierno.
 Capítulo VI Presentación de Estados Financieros
 Capítulo VI, Numeral 1.3.3 Estado de Resultados
 Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivo
 Capítulo VI: Numeral 1.3.6 Notas a los Estados financieros
 Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
 Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.14.8 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

01	Creación del Documento.	Enero de 2019
		Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
	DIRECTOR GENERAL

3.15 Presentación de estados financieros

3.15.1 Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

Esta política complementa las mejores prácticas contables para la Presentación de Estados Financieros, que implementará **CORPOAMAZONIA** tomando como referencia la Resolución 182 de 2017, Resolución 218 de 2020 y las normas para el reconocimiento,

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y no captan ni administran ahorro del público resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones. 1. Presentación De Estados Financieros.

Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de **CORPOAMAZONIA** por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

CORPOAMAZONIA elaborará un juego completo de estados financieros que comprende lo siguiente:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo contable.
- b) un estado de resultados del periodo contable.
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable. y
- e) las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, (excepto los del primer periodo de aplicación del NMTNC) con la siguiente periodicidad y requisitos:

Mensual: En cumplimiento de la Resolución 182 de 2017, Los informes financieros y contables mensuales que se deben preparar y publicar corresponden a: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados; y c) las notas a los informes financieros y contables mensuales.

Trimestral: a) estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Anual: juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior. Se presentarán para firma por tardar el 31 de enero del año siguiente al corte.

De acuerdo con lo anterior, y así dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 16 de la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, se tendrán la información contable a más tardar los primeros diez (10) días de cada mes.

Para la elaboración de los estados financieros se utilizará la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública, las cifras se presentarán en pesos, sin decimales, y debe escribirse al pie de la firma de cada responsable, en forma legible, los nombres y apellidos de éstos, cargo. En el caso del contador Incluye la cédula si no el número de la tarjeta profesional.

Además, destacará la siguiente información: a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; c) la moneda de presentación.

3.15.2 Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende:

- Estado de situación financiera al final del periodo contable.
- Estado de resultados del periodo contable.
- Estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- Estado de flujos de efectivo del periodo contable.
- Notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

3.15.3 Estructura y contenido de los estados financieros

Identificación de los estados financieros

CORPOAMAZONIA diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- Nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior.
- El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades.
- Fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto.
- Moneda de presentación.
- Grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

3.15.4 Estado de la situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

En el estado de situación financiera de **CORPOAMAZONIA** se presentarán las siguientes partidas:

- a) Efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) Préstamos por cobrar;
- f) Inventarios;
- g) Propiedad, planta y equipo;
- h) Propiedades de inversión;
- i) Activos intangibles;
- j) Activos biológicos;
- k) Cuentas por pagar;
- l) Préstamos por pagar;
- m) Provisiones;
- n) Pasivos por beneficios a los empleados; y
- o) Participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.15.5 Clasificación del activo y el pasivo en corriente y no corriente

Para efectos de la clasificación en corriente y no corriente de los saldos contables de las cuentas de activos y pasivos se considerarán los siguientes parámetros:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) la función de los activos dentro de la entidad; y
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

CORPOAMAZONIA clasificará un activo, como corriente cuando:

- a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

CORPOAMAZONIA clasificará todos los demás activos como no corrientes.

CORPOAMAZONIA clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;
- c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

CORPOAMAZONIA clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.15.5.1 Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Información para presentar en el estado de resultados y en las notas **CORPOAMAZONIA** presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función.

Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por ésta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados. Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe.

En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- Ingresos sin contraprestación.
- Ingresos con contraprestación.
- Gastos de administración y operación.
- Gastos de ventas.
- Gasto público social.
- Costo de ventas.
- Ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- Participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos.
- Costos financieros.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- Impuestos.
- Transferencias.
- Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
- Ingresos y gastos financieros.
- Beneficios a los empleados.
- Depreciaciones y amortizaciones de activos.
- Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

3.15.5.2 Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas.
- Resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora.
- Efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

Además, la entidad presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas:

- Valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos.
- Saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- Conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

3.15.5.3 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

- Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.
- Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso.
- Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

Actividades de operación: Se clasificarán las actividades que generan la principal fuente de ingresos de **CORPOAMAZONIA** y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación. Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Actividades de inversión: Se clasificarán las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividades de financiación: Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por **CORPOAMAZONIA**.

3.15.5.4 Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática e incluirán lo siguiente:

- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La entidad presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Además, la entidad revelará:

- Información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02	

funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- Declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- Información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la entidad revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

3.15.5.5 Referencia Normativa

Marco conceptual para La preparación y presentación de Información Financiera.

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Capítulo VI Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI, Numeral 1.3.2 Estado de Situación Financiera

Capítulo VI, Numeral 1.3.3 Estado de Resultados

Capítulo VI, Numeral 1.3.4 Estado de Cambios en el patrimonio

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivo

Capítulo VI: Numeral 1.3.6 Notas a los Estados financieros

Capítulo VI Numeral 4.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

Capítulo VI Numeral 5.: Hechos ocurridos después del periodo contable.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.15.6 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
	DIRECTOR GENERAL

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02	

3.16 Hechos ocurridos después del periodo contable

3.16.1 Alcance

Son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

3.16.1.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son:

- Resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable.
- Recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.
- Determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.
- Determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades.
- Determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- Descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

3.16.1.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que por su materialidad, serán objeto de revelación.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son:

- Reducción en el valor de mercado de las inversiones.
- Distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad.
- Adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades.
- Compras o disposiciones significativas de activos.
- Ocurrencia de siniestros.
- Anuncio o comienzo de reestructuraciones.
- Decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad.
- Introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa.
- Variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio.
- Otorgamiento de garantías.
- Inicio de litigios.

3.16.2 Revelaciones

CORPOAMAZONIA revelará:

- Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- Responsable de la autorización.
- Existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
- Naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste.
- Estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

3.16.3 Referencia Normativa

Marco conceptual para La preparación y presentación de Información Financiera.

Marco normativo para las entidades del gobierno.

Capítulo VI Numeral 5.: Hechos ocurridos después del periodo contable.

Capítulo VI Presentación de Estados Financieros

Capítulo VI, Numeral 1.3.2 Estado de Situación Financiera

Capítulo VI, Numeral 1.3.3 Estado de Resultados

Capítulo VI, Numeral 1.3.4 Estado de Cambios en el patrimonio

Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivo

Capítulo VI: Numeral 1.3.6 Notas a los Estados financieros

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
 Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.16.4 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero de 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
	DIRECTOR GENERAL

3.17 Cambios De Las Políticas Contables, Estimaciones Contables Y Corrección De Errores.

3.17.1 Alcance

Establecer las bases contables para el tratamiento, presentación y revelación de los cambios en políticas y estimados contables, así como corrección de errores en los Estados Financieros de **CORPOAMAZONIA**. Se aplicará para la contabilización de

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

cambios en estimados contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

3.17.2 Definiciones

Políticas contables: son los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Cambio en una estimación contable: es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Errores de periodos anteriores: son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y
- b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

La aplicación retroactiva: consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

Re-expresión retroactiva: consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

- a) la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

Aplicación prospectiva: de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

- a) la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

3.17.3 Reconocimiento

Son políticas contables los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que, considerando lo definido en el marco normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, se seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el marco normativo para entidades de gobierno, se solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente

3.17.3.1 Cambio en Políticas Contables

Solo se cambiará una política contable cuando se realice una modificación al marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, **CORPOAMAZONIA** considere pertinente un cambio de política que conlleve a la mejor representación fiel y la relevancia de la información financiera.

3.17.3.2 Aplicación de los Cambios en las Políticas

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del marco normativo para entidades de gobierno adopte **CORPOAMAZONIA**, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, se registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re-expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, se aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, Se ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

3.17.3.3 Revelación sobre cambios en la Política

Cuando **CORPOAMAZONIA** efectúe cambios en las políticas revelará:

- Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante.
- El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

3.17.3.4 Cambios en las Estimaciones Contables

Un cambio en una estimación contable es un mecanismo utilizado para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios post-empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, el valor en libros de un activo o de un pasivo, o el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Cuando **CORPOAMAZONIA** realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- la naturaleza del cambio;
- el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

3.17.3.4.1 Aplicación De Los Cambios En Las Estimaciones Contables

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio sí afecta solamente este periodo, o el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

3.17.3.4.2 Revelación Sobre Cambios En Las Estimaciones Contables

Cuando **CORPOAMAZONIA** realice un cambio en una estimación contable, se revelará lo siguiente:

- La naturaleza del cambio.
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

3.17.3.5 Corrección De Errores De Periodos Anteriores

Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de **CORPOAMAZONIA**, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes. Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

Se corregirán los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Ultima Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error es decir la corrección de un error no podrá afectar cuentas de resultado.

3.17.3.5.1 Aplicación De Corrección De Errores De Periodos Anteriores

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, se re-expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re-expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Por ejemplo, si se están presentando estados financieros comparativos 2017 y 2018 y se descubre un error en la utilización del modelo financiero para el cálculo del deterioro aplicado en el 2016 la mejor manera de proceder será modificar los saldos iniciales del 2017 afectando el activo y el patrimonio en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, se re-expresará la información desde la fecha en la cual dicha re-expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la re-expresión.

3.17.3.5.2 Revelación Sobre Corrección De Errores De Periodos Anteriores

Cuando **CORPOAMAZONIA** efectúe una corrección de errores de periodos anteriores se revelará lo siguiente:

- La naturaleza del error de periodos anteriores.
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una re-expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

3.17.4 Referencia Normativa

Marco conceptual para La preparación y presentación de Información Financiera.
Marco normativo para las entidades del gobierno.
Capítulo VI Numeral 4.: Políticas Contables, Estimaciones y Errores.
Capítulo VI Numeral 5.: Hechos ocurridos después del periodo contable.
Capítulo VI Presentación de Estados Financieros
Capítulo VI, Numeral 1.3.2 Estado de Situación Financiera

	POLITICAS CONTABLES BAJO EL NUEVO MARCO TÉCNICO NORMATIVO RES. 533 DE 2015 DE LA CGN		Código
			PC - 001
	Fecha de Elaboración 15 de enero de 2018	Fecha Última Modificación 10 de diciembre de 2021	Versión 02

Capítulo VI, Numeral 1.3.3 Estado de Resultados
 Capítulo VI, Numeral 1.3.4 Estado de Cambios en el patrimonio
 Capítulo VI: Numeral 1.3.5 Estado de Flujos de efectivo
 Capítulo VI: Numeral 1.3.6 Notas a los Estados financieros
 Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 107 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.
 Resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
 Y las demás normas que determine la Contaduría General de la Nación.

3.17.5 Control de Cambios

VERSIÓN	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE APROBACION
01	Creación del Documento.	Enero 2019
02	Modificación Documento	Diciembre de 2021

Cuadro de aprobación (Solo aplica en el documento original)

ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS DIRECTOR GENERAL